



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia. Sírvasse Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.019-00006-00 y acumulados.

DEMANDANTE: OSCAR SERRANO BENAVIDES y otros

DEMANDADO: DIMANTEC LTDA y RELIANZ MINING SOLUTIONS

ASUNTO QUE SE TRATA.

Se observa que la audiencia señalada por auto precedente, no pudo desarrollarse atendiendo que para el día 15 de septiembre de 2022, se dispuso una manifestación convocada por ASONAL JUDICIAL, con cese de actividades de 24 horas, siendo del caso señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para el día **miércoles 16 de noviembre de 2022 a las 8:30 a.m.**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo continuación de la 2° audiencia de trámite, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

JP

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8336f84a9519ab3dd7e9384b82c96827be7d1a7929fd980a49463f61522f8e92

Documento generado en 16/09/2022 03:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>